

UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR



UNDAR

Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

REGLAMENTO DE TUTORÍA

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N° 151-2022-CO-UNDAR**

Huánuco 2022

UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 151-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 11 de octubre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en treinta y siete (37) folios y un ejemplar del Reglamento de Tutoría;

CONSIDERANDO:



Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera las funciones de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se resuelve en el artículo 2.- Designar al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 151-2022-CO-UNДАР

Que, con Oficio N° 148-2022-UNДАР/VPA de fecha 23 de setiembre de 2022, la Vicepresidenta Académica, remite el Reglamento de Tutoría de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el mismo que, tiene la finalidad de establecer las normas y procedimiento para la organización, funcionamiento y control del sistema de tutoría al estudiante de la UNДАР; documento elaborado con la participación de los docentes de la Universidad;

Que, con Informe N° 080-2022-UNДАР/PRES-OGC, de fecha 27 de setiembre de 2022, la jefa (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa entre otros, en sus conclusiones lo siguiente:

1. El Reglamento de Tutoría aporta al cumplimiento del indicador 28 MV1 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas, con respecto a la regulación del acompañamiento que se brinda al estudiante mediante el Programa de acceso, permanencia y acompañamiento.
2. El documento “Reglamento de Tutoría” ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 14-2022-UNДАР-CO-OAJ/CACV, de fecha 07 de marzo de 2022, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa entre otros, en su apreciación jurídica y opinión lo siguiente:

“APRECIACIÓN JURÍDICA:

(...) **8.-** Pues bien, el Reglamento de Tutoría que se tiene a la vista, en el artículo 1 define a la Tutoría como aquel proceso educativo que promueve la formación integral del estudiante, en las dimensiones académicas, personal, social y profesional. Supone una modalidad de actividad docente que se desarrolla a través de acciones que integran la información, orientación, acompañamiento y asesoría académica, orientada al logro de las competencias transversales, del perfil de egreso y a la consecución de su proyecto de vida personal desde un enfoque socio crítico. Tiene como Finalidad: Establecer las normas y procedimientos para la organización, funcionamiento y control del sistema de tutoría al estudiante de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (Undar).

9.- Como Objetivos plantea lo siguiente: - Contribuir a la formación integral de los estudiantes de la Undar, en la extensión académica, personal y social, a través de un proceso de información, acompañamiento tutorial y asesoría académica, orientados al desarrollo autónomo de sus competencias personales y profesionales, así como a la toma de decisiones para la resolución de problemas; - Prevenir escenarios de conflicto que puedan afectar el buen desempeño académico de los estudiantes, reduciendo así los riesgos de deserción y bajo rendimiento.

10.- Asimismo, el artículo 11 del citado Reglamento estipula que, el sistema de Tutoría de la Undar está conformado por:

- a. Vicepresidencia Académica
- b. Dirección de Escuelas Profesionales
- c. Dirección de Departamento Académico
- d. Dirección de Servicios Académicos
- e. Dirección de Bienestar Universitario
- f. Servicio de Psicopedagogía
- g. Coordinación de Tutoría
- h. Tutores - docentes
- i. Tutorados – estudiantes.

11.- En el capítulo VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS se ha establecido lo siguiente:

Primera Disposición – VIGENCIA

El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día de su aprobación, quedando sin efecto las otras normas que se opongan.

Segunda Disposición

Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelto en primera instancia por el tutor, en segunda instancia por los Directores de Escuela, en tercera instancia por el Coordinador de tutoría, en cuarta instancia por la Vicepresidencia Académica y en última instancia por la Comisión Organizadora. Finalmente, el Reglamento en mención ha considerado siete (07) Anexos para su aplicación.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 151-2022-CO-UNДАР

12.- En tal sentido, encontrándose el "Reglamento de Tutoría" propuesto con arreglo a ley; esta oficina opina que se apruebe el "Reglamento de Tutoría" elaborado con la participación de los docentes de la universidad y respectivamente presentado por la vicepresidenta Académica de la CO, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera.

OPINIÓN:

La directora de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA:**

1.- Que, se **APRUEBE** el "**REGLAMENTO DE TUTORÍA**" elaborado con la participación de los docentes de la universidad y respectivamente presentado por la vicepresidenta Académica de la CO, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal...";

Que, con Memorando N° 401-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 29 de setiembre de 2022, la presidenta (e) de la Comisión Organizadora, indica que se deberá agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del Reglamento de Tutoría;

Que, dado cuenta en Sesión Ordinaria N° 024-2022-CO-UNДАР, de fecha 10 de octubre de 2022, la revisión y aprobación del Reglamento de Tutoría, los miembros de la Comisión Organizadora estando a los informes favorables, acordaron por unanimidad: **APROBAR** el Reglamento de Tutoría de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Reglamento de Tutoría de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.37
		Versión	02
	REGLAMENTO DE TUTORÍA	Fecha	11-10-2022
		Página	2 de 24

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

REGLAMENTO DE TUTORÍA

Elaboró	Revisó
 <hr/> Goyo de la Cruz Miraval Docente de la Undar	 <hr/> Elena Rafaela Benavides Rivera Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora
Fecha de elaboración: 03-03-2022	Fecha de revisión: 03-03-2022

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.37
		Versión	02
	REGLAMENTO DE TUTORÍA	Fecha	11-10-2022
		Página	3 de 24

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio
01	Creación del documento.	Creación del documento.
02	Actualización del documento.	Actualización del documento.

Docentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

E.B.N.

Dra. Maria Teresa Cabanillas Lopez
Docente Asociada

Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano
Docente Asociado

Dr. Rollin Max Guerra Huacho
Docente Asociado

Mgtr. Huberto Tito Hinostraza Robles
Docente Asociado

Dr. Fidel Denis Huasco Espinoza
Docente Asociado

Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales
Docente Asociado

Mgtr. Freddy Omar Majino Gargate
Docente Asociado

Dr. Esio Ocaña Igarza
Docente Asociado

Mg. Betty León Trujillo
Docente Auxiliar

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.37
		Versión	02
	REGLAMENTO DE TUTORÍA	Fecha	11-10-2022
		Página	4 de 24

INDICE

<i>2021.</i>	CAPÍTULO I	5
	DISPOSICIONES GENERALES	5
	CAPÍTULO II	8
	SISTEMA DE TUTORÍA	8
	CAPÍTULO III	12
	DERECHOS Y DEBERES DE LOS TUTORADOS	12
	CAPÍTULO IV	13
	ROL, PERFIL Y REQUISITOS DEL TUTOR	13
	CAPÍTULO V	15
	INSTRUMENTOS DE TUTORÍA.....	15
	CAPÍTULO VI.....	16
	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	16

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.37
		Versión	02
	REGLAMENTO DE TUTORÍA	Fecha	11-10-2022
		Página	5 de 24

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Definición de Tutoría

Proceso educativo que promueve la formación integral del estudiante, en las dimensiones académicas, personal, social y profesional. Supone una modalidad de actividad docente que se desarrolla a través de acciones que integran la información, orientación, acompañamiento y asesoría académica, orientada al logro de las competencias transversales, del perfil de egreso y a la consecución de su proyecto de vida personal desde un enfoque socio crítico.

Artículo 2. Finalidad

El presente reglamento establece las normas y procedimientos para la organización, funcionamiento y control del sistema de tutoría al estudiante de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (Undar).

Artículo 3. Objetivos

- 3.1. Contribuir a la formación integral de los estudiantes de la Undar, en la extensión académica, personal y social, a través de un proceso de información, acompañamiento tutorial y asesoría académica, orientados al desarrollo autónomo de sus competencias personales y profesionales, así como a la toma de decisiones para la resolución de problemas.
- 3.2. Prevenir escenarios de conflicto que puedan afectar el buen desempeño académico de los estudiantes, reduciendo así los riesgos de deserción y bajo rendimiento.

Artículo 4. Justificación

El área de Psicopedagogía brinda a los estudiantes la orientación y consejería psicológica, para favorecer su desempeño académico en relación con otros agentes sociales de su entorno. Es la encargada de promover y potenciar el apoyo al estudiante, en los aspectos socio-afectivo, social, académico y espiritual.

De acuerdo con su Modelo Educativo, la Universidad implementa un sistema de tutoría universitaria que contribuya al logro del perfil del egresado, mitigando de esta manera los riesgos que afectan el desempeño de los estudiantes.

La Undar considera que los procesos de Tutoría:

- a) Permiten brindar información, orientación, asesoría y acompañamiento al estudiante, durante todo el ciclo académico, mejorando su permanencia en la vida universitaria, rendimiento académico y condiciones para el egreso.
- b) Contribuyen al perfeccionamiento de las competencias transversales que corresponden al perfil de egreso de cada currículo de estudios de las carreras que ofrece la Undar.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.37
		Versión	02
	REGLAMENTO DE TUTORÍA	Fecha	11-10-2022
		Página	6 de 24

- c) Previene situaciones de riesgo académico.
- d) Contribuyen a una visión completa del proceso educativo y de la formación del estudiante, brindando mayores herramientas de intervención.
- e) Proporcionan información para optimizar la práctica docente.

Artículo 5. Marco Conceptual

- EM.*
- 5.1. Asesoría académica:** Labores que emprende un profesor fuera del aula de clase. Consultas de apoyo en los temas que forman parte de las unidades de aprendizaje de cada materia. Se imparte para resolver dudas o preguntas a un estudiante o grupo de estudiantes.
 - 5.2. Orientación académica:** Intervención profesional utilizada para estimular el aprovechamiento académico. Puede ser complementada por la orientación psicológica, social y orientación vocacional.
 - 5.3. Tutoría:** Acción de ejercer tutela. Inicia la formación integral del estudiante en la modalidad educativa y de actividad docente, que comprende actividades de información, orientación, acompañamiento y asesoría académica. Supone un acompañamiento metódico al estudiante a lo largo de su ciclo de estudio, utilizando metodologías, recursos didácticos y evaluación.
 - 5.4. Consejería:** Acción profesional de ayuda al estudiante (autoconocimiento, hábitos de estudio, conocimiento del medio laboral etc.). Supone un proceso individualizado, intencional, confidencial, a través de un expediente o registro. Es una actividad extra curricular que solo puede estar contemplado por un profesional de psicología.
 - 5.5. Acompañamiento:** Es una estrategia tutorial personalizada. Toda tutoría, entendida de manera genérica implica el acompañamiento del estudiante para desarrollar sus aptitudes y actitudes modeladas hacia su carrera profesional. Forma parte del proceso metodológico de la tutoría.
 - 5.6. Competencia:** Es la capacidad de un estudiante para poner en acción una combinación integrada de conocimientos, habilidades y actitudes, con la finalidad de llevar a cabo un desempeño adecuado en un contexto dado.
 - 5.7. Capacidades:** Conjunto de recursos y aptitudes que tiene un estudiante para desempeñar una determinada tarea. Las capacidades son cognitivas o intelectuales, procedimentales, de equilibrio personal o afectivas, de interrelación y de inserción social.
 - 5.8. Indicadores de evaluación:** Enunciados que describen comportamientos y señales observables y evaluables del desempeño de los estudiantes. Son referentes que sirven para valorar el desempeño de los estudiantes, describiendo el logro de
- de un*

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.37
		Versión	02
REGLAMENTO DE TUTORÍA	Fecha	11-10-2022	
	Página	7 de 24	

capacidades y actitudes de diversos niveles.

EM.

5.9. Instrumentos de Evaluación: Herramientas que se construyen para medir o valorar indicadores. Un cuestionario, una lista de cotejo, una encuesta o una prueba son ejemplos de instrumentos de evaluación.

Artículo 6. Base Legal

El presente Reglamento se basa en los siguientes dispositivos legales:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley General de Educación 28044
- c) Ley Universitaria 30220.
- d) Ley 30597 que denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco.
- e) Ley 30851 que establece las medidas para la correcta aplicación de la Ley 30597.
- f) Ley 27815 del Código de Ética de la Función Pública.
- g) Decreto Supremo 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, del Procedimiento Administrativo General.
- h) Decreto Supremo 016-2015- MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- i) Decreto Supremo 033-2005-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley 27815 del Código de Ética de la Función Pública.
- j) Resolución Viceministerial 244-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución".
- k) Norma ISO 9001.
- l) Estatuto de la Undar.
- m) Reglamento Académico de la Undar.
- n) Reglamento de Organización y Funciones de la Undar.

Artículo 7. Ámbito de aplicación

Impresión

El presente Reglamento es de aplicación de los órganos y unidades orgánicas involucrados en la tutoría de la Undar, en las modalidades presencial, semipresencial o mixta y alcanza a los directivos, docentes y estudiantes.

Artículo 8. Principios de la tutoría

- 8.1 **Confidencialidad:** Reserva que debe tener el tutor y el tutorando, respecto a la información que surge en la tutoría, para que no se divulgue sin consentimiento de las partes.
- 8.2 **Respeto:** Reconocer el derecho a la dignidad del tutor y el tutorando.
- 8.3 **Transparencia:** Obligación del tutor y del tutorando de realizar acciones que no vulneren la confianza mutua en el desarrollo de la tutoría.
- 8.4 **Liderazgo:** Es una herramienta imprescindible para mantener a la organización en torno a unos mismos principios y valores, de forma que la tutoría universitaria no

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.37
			Versión	02
REGLAMENTO DE TUTORÍA		Fecha	11-10-2022	
		Página	8 de 24	

F.M.

puede ser únicamente un programa de acción gestionado desde la ilusión y buen hacer de un grupo de profesores interesados, sino que debe ser asumido por toda la organización, especialmente por aquellos que tienen responsabilidades en la misma.

- 8.5 Enfoque basado en procesos:** El verdadero desarrollo y optimización de la tutoría pasa por considerarla, más que la suma de acciones individuales, como un proceso continuo y sistemático, planificado en torno a unos objetivos y valores organizacionales.
- 8.6 Mejora continua:** La tutoría, como elemento básico de interacción entre institución y alumnado, va a constituirse en un proceso de mejora de la docencia, convirtiéndose en una estrategia privilegiada de evaluación para la mejora.
- 8.7 Enfoque basado en hechos para la toma de decisiones:** Desde la tutoría integral universitaria se evidencia la necesidad de que el PAT incluya un diseño de evaluación, lo que permitirá recoger la información relevante para su retroalimentación y toma de decisiones para su mejora.
- 8.8 Prevención:** Es aquel por el cual, ante una situación de riesgo cierto, deben adoptarse las medidas de vigilancia y previsión necesarias para evitar las posibles consecuencias negativas.

CAPÍTULO II

SISTEMA DE TUTORÍA

Artículo 9. Definición

Conjunto de métodos, técnicas y actividades de información, acompañamiento y asesoría académica, integradas sistemáticamente y orientadas por el Modelo Educativo de la Undar, desarrolladas por un conjunto de órganos de la universidad, para contribuir al proceso de formación integral del estudiante universitario hacia el logro de su perfil de egreso. Comprende e integra actividades curriculares y extracurriculares que se desarrollan como parte de un programa, que se aplica desde el ingreso del estudiante a la universidad y se mantiene hasta la conclusión de su formación académica.

Artículo 10. Modalidades de tutoría

El proceso tutorial tiene las siguientes modalidades:

10.1 Tutoría par estudiantes con rendimiento académico satisfactorio

Es un proceso de tutoría individual o grupal, su implementación se realiza en forma gradual y de acuerdo a los recursos disponibles. El coordinador de tutoría debe:

- Elaborar el plan de tutoría que le amerita.
- Nominar a los docentes tutores que forman parte del programa.
- Evaluar los resultados alcanzados y remitir al Vicerrectorado Académico.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.37
		Versión	02
	REGLAMENTO DE TUTORÍA	Fecha	11-10-2022
		Página	9 de 24

10.2 Tutoría para estudiantes con rendimiento académico insatisfactorio

Tutoría Individual

Es la interacción personal entre el docente y el estudiante, que se establece con fines de dar orientación, asesoría personalizada, o acompañamiento; por temas que ameritan cierta confidencialidad, o con fines de seguimiento académico o de proyecto personal del estudiante, así mismo, esta modalidad preponderantemente es aplicable para los estudiantes que han desaprobado por segunda vez una misma asignatura.

Tutoría grupal

Es el proceso de interacción que se produce entre el tutor y un grupo de estudiantes con fines de orientación o asesoría. Generalmente se utiliza para el tratamiento de temas de interés grupal u otras actividades programadas. Los grupos deben ser conformados por un máximo de 20 estudiantes.

Tutoría Virtual

Es un medio complementario a través de los recursos virtuales disponibles por los estudiantes y docentes, para brindar información, orientación y apoyo académico.

Las tutorías se ejecutarán durante el desarrollo del ciclo académico correspondiente y serán solicitadas mediante el Módulo de Tutoría (solicitud de servicio) ingresando a la siguiente dirección en la barra de navegación del navegador web: <http://www.undar.edu.pe/> de la Undar.

La difusión del sistema de tutoría se realizará a través del Campus virtual, boletín, periódico mural, correos electrónicos de los estudiantes y Facebook de tutoría.

10.3 Tutoría para estudiantes con alto rendimiento académico

El alto rendimiento es el resultado obtenido por el estudiante durante el desarrollo académico en la institución de educación superior; percibido, medido y evaluado por un docente. El coordinador de tutoría realiza lo siguiente:

- Identificar anualmente a los estudiantes pertenecientes al tercio superior.
- Evalúa los resultados alcanzados y los remite al Vicerrectorado Académico

Artículo 11. Órganos del Sistema de Tutoría

El sistema de Tutoría de la Undar está conformado por:

- Vicepresidencia Académica
- Dirección de escuelas profesionales
- Dirección de Departamento Académico
- Dirección de Servicios Académicos
- Dirección de Bienestar Universitario
- Servicio de Psicopedagogía

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.37
		Versión	02
	REGLAMENTO DE TUTORÍA	Fecha	11-10-2022
		Página	10 de 24

- g) Coordinación de Tutoría
- h) Tutores - docentes
- i) Tutorados – estudiantes

W&F.

Artículo 12. Funciones de los órganos del sistema de Tutoría

12.1 Vicepresidente Académico

- Supervisar la ejecución y evaluación del Plan y Programas de tutoría.
- Designar al Coordinador de tutoría.

12.2 Director de Escuela Profesional

- Supervisar y velar por el buen funcionamiento del servicio de Tutoría en coordinación con los órganos del sistema de tutoría.
- Evaluar semestralmente los resultados del servicio brindado para implementar las mejoras.

12.3 Director del Departamento Académico

- Hacer cumplir el plan y programa de tutoría en coordinación con el coordinador de tutoría.
- Designar al responsable de tutoría y a los docentes tutores, teniendo en cuenta el perfil de cada uno.
- Facilitar condiciones de ambiente y recursos adecuados para el desarrollo de los programas de tutoría.
- Monitorear y evaluar los programas de tutoría.

12.4 Director de Servicios Académicos

- Supervisar las actividades que se desarrollan en el Servicio de Psicopedagogía para brindar atención integral a los estudiantes.
- Derivar a los estudiantes al Servicio de Psicopedagogía según sea el caso.

12.5 Director de Bienestar Universitario

- Establecer coordinaciones con el Servicio Psicopedagógico para el desarrollo de los lineamientos generales sobre tutoría, talleres especializados para mejorar las dificultades académicas y personales.
- Coordinar y organizar con el Servicio Psicopedagógico actividades como la situación socioemocional de los estudiantes y los casos de derivación y el seguimiento respectivo.

12.6 Servicio de Psicopedagogía

Es el responsable de la gestión del sistema de tutoría de cada departamento académico. Sus funciones son:

- Planificar y monitorear la acción de tutoría en su Escuela Profesional.
- Planificar, dirigir y evaluar la gestión de los procesos de tutoría, en coordinación

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.37
		Versión	02
	REGLAMENTO DE TUTORÍA	Fecha	11-10-2022
		Página	11 de 24

con los tutores de cada ciclo académico.

- Asesorar a los programas de tutoría, en su departamento académico.
- Facilitar los instrumentos, guías, formatos de tutoría a los tutores de cada ciclo académico.
- Monitorear y asesorar las actividades de orientación que realizan los tutores de acuerdo a sus programas de trabajo.
- Informar semestralmente al director de Escuela y al coordinador de tutoría acerca de la ejecución de las actividades programadas y los resultados académicos para su evaluación y mejora.

En.

12.7 Coordinador de Tutoría

Es el responsable técnico del proceso de gestión de la tutoría universitaria. Sus funciones son:

- Propone las políticas de tutoría universitaria de la Undar.
- Elaborar a través del programa de tutoría en correspondencia con el modelo educativo de la Undar, el reglamento del sistema de tutoría y el perfil de egreso de la Escuela Profesional, en coordinación con el jefe de tutoría y tutores de cada ciclo.
- Elaborar un plan de tutoría en coordinación con los órganos del sistema de tutoría
- Orientar y apoyar en la elaboración de los programas de tutoría, asegurando la articulación y alineación al modelo educativo y plan estratégico institucional.
- Coordina con los directores de las escuelas responsables de tutoría y tutores la implementación y ejecución de los programas de tutoría.
- Monitorear y brindar la asistencia técnica de los procesos de tutoría.
- Realizar la inducción y promover la capacitación periódica de los docentes tutores.

12.8 El Tutor

Es el docente responsable de conducir el programa de tutoría prioritariamente en el aula. Sus funciones son:

- Desarrollar sesiones de tutoría individual o grupal, de acuerdo a las necesidades y demanda de los tutorados, disponiéndose para ello un mínimo de dos horas semanales, como parte de la carga académica no lectiva.
- Hacer uso adecuado y pertinente de los instrumentos de tutoría y del sistema de base de datos de acuerdo a las necesidades de su programa de trabajo.
- Derivar a los tutorados a los servicios especializado de dependientes de la Dirección de Bienestar Universitario, de acuerdo a las características o necesidades de atención requeridas.
- Remitir un informe parcial y final por cada semestre académico, sobre el avance del programa de tutoría al responsable de tutoría del departamento al cual se encuentra adscrito.

[Handwritten signature]

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.37
		Versión	02
	REGLAMENTO DE TUTORÍA	Fecha	11-10-2022
		Página	12 de 24

12.9 Tutorado

Tutorado es el estudiante matriculado en una de las carreras profesionales. Participa protagónicamente del programa de tutoría cada semestre académico que dura su formación profesional.

- Recibe orientación y seguimiento de su desempeño académico y socio afectivo a través de un tutor desde su ingreso hasta su titulación en la Undar.
- Participa activamente del programa de tutoría semestral.

CAPÍTULO III

DERECHOS Y DEBERES DE LOS TUTORADOS

Artículo 13. Derechos del tutorado

- Contar con un tutor asignado por el departamento académico que lo acompañará durante su permanencia en la Universidad hasta culminar su formación profesional.
- Conocer oportunamente los horarios de tutoría y ambientes designados para el programa de tutoría.
- Participar activamente de todas las actividades que ofrezca el programa de tutoría.
- Mantener contacto permanente con su tutor de acuerdo al programa de tutoría o cuando lo requiera, previa coordinación y acuerdo con el tutor.
- Expresar libremente sus ideas e inquietudes relacionadas con su proceso formativo con la institución en general.
- Solicitar el cambio de Docente o Tutor por razones justificadas
- Ser derivado a las instancias correspondientes, cuando sus inquietudes y necesidades requieren el apoyo de otros servicios que dispone la Universidad.

Artículo 14. Deberes del tutorado

- Brindar información veraz al tutor a fin de garantizar consistencia y resultados positivos del proceso tutorial.
- Mantener informado al tutor acerca de sus avances académicos para la orientación oportuna.
- Asistir y cumplir puntualmente con el programa de tutoría aprobado para su ciclo académico de estudios, así como con todos los compromisos asumidos con el tutor y con otras instancias del sistema de tutoría.
- Cumplir responsablemente con las indicaciones recomendadas por el tutor.
- Informar al tutor o al Coordinador de tutoría sobre cualquier irregularidad que esté obstaculizando el proceso de tutoría.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.37
		Versión	02
	REGLAMENTO DE TUTORÍA	Fecha	11-10-2022
		Página	13 de 24

CAPÍTULO IV

ROL, PERFIL Y REQUISITOS DEL TUTOR

Artículo 15. Definición de tutor

Es el docente universitario que orienta y acompaña al estudiante y/o estudiantes de un grupo que se encuentra a su cargo, durante uno o más semestres académicos, realizando procesos y actividades de información, acompañamiento y asesoría académica, para contribuir al proceso de formación integral del estudiante hacia el logro de su perfil de egreso.

Artículo 16. Rol del tutor

El tutor es el actor más importante del sistema de tutoría, porque tiene la responsabilidad central en la planificación, programación y ejecución del proceso de tutoría, así como la evaluación del progreso del tutorado.

El rol que cumple el tutor:

a) Motivador

Despierta la motivación intrínseca y extrínseca de los estudiantes hacia el cumplimiento de sus metas personales y profesionales capaces de movilizar su interés y esfuerzo hacia el estudio y desarrollo personal y profesional.

b) Orientador

Orienta a los estudiantes en la comprensión de su proceso de formación, el desarrollo de capacidades transversales orientadas hacia un mejor desempeño académico, y el establecimiento y logro de metas profesionales y proyecto personal del estudiante.

c) Acompañamiento académico

Monitorea el desarrollo académico del estudiante. Lo asesora y coordina apoyo académico, ante situaciones de bajo rendimiento.

d) Facilitador

Organiza y facilita los procesos tanto para el desarrollo del programa de tutoría como para generar condiciones de apoyo para los estudiantes tutorados.

Artículo 17. Perfil del tutor

17.1 Capacidades Cognitivas

- Determina los procesos de enseñanza-aprendizaje en educación superior.
- Establece técnicas de diagnóstico educativo en educación superior.
- Establece metodologías y estrategias para fortalecer habilidades transversales.
- Conoce la normativa, estructura organizacional, funciones y servicios que integran el sistema de tutoría.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.37
		Versión	02
	REGLAMENTO DE TUTORÍA	Fecha	11-10-2022
		Página	14 de 24

- Conoce el modelo educativo y las prioridades académicas de la Universidad.
- Propone alianzas con personas o instituciones que puedan apoyar las acciones de la tutoría.

F. M.

17.2 Capacidades procedimentales

- Aplica acciones de tutoría, en el marco de las políticas de la Undar y según las necesidades de los estudiantes.
- Planifica y ejecuta sesiones de tutoría individual y grupal usando estrategias participativas e innovadoras.
- Demuestra empatía y escucha activa, para entender la integridad del estudiante.
- Evidencia capacidad de dirección y manejo de grupos.

17.3 Capacidades actitudinales:

- Muestra actitud ética y moral, demostrando coherencia en sus actos, valores principios políticos e ideológicos.
- Evidencia sentimientos de apoyo y compromiso con los estudiantes, acompañándolos en el análisis de sus situaciones problemáticas propias del entorno universitario que afectan su formación integral
- Se relaciona de manera afectuosa y cordial con los estudiantes y docentes.
- Muestra empatía y asertividad con los estudiantes y docentes.
- Amplia su capacidad de escucha y tolerancia
- Cuenta con la aceptación y respeto de sus estudiantes.
- Muestra equilibrio y madurez personal demostrando autocontrol de sus emociones.
- Se comunica con los estudiantes de manera respetuosa y confidencial.
- Muestra vocación de servicio, alto grado de compromiso y responsabilidad.
- Demuestra actitud positiva hacia su trabajo.
- Alienta y guía al estudiante a obtener el máximo rendimiento de su experiencia educativa.

Artículo 18. Requisitos del tutor

La asignación de la tutoría demanda un perfil idóneo y el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos, que podrán ser complementados, según necesidad de la coordinación de tutoría y aprobación del director del Departamento Académico.

Formación

- a) Certificado de haber participado de la jornada de inducción a cargo del Servicio de Psicopedagogía.
- b) Expresar interés y compromiso con la tarea de tutoría a través de una carta de compromiso.
- c) Contar con evaluación satisfactoria de su desempeño del año anterior.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.37
		Versión	02
	REGLAMENTO DE TUTORÍA	Fecha	11-10-2022
		Página	15 de 24

Artículo 19. Orientación al estudiante

La actuación del docente tutor responde a un modelo de universidad centrado en el aprendizaje, desarrollo de la comunicación e interacción con otros docentes y estudiantes y entre estudiantes, contribuyendo al fortalecimiento de las relaciones interpersonales, organizacionales, con el propósito de lograr un estudiante formado integralmente dispuesto a actuar hacia el bien común. Por lo tanto, debe ofrecer orientación al estudiante en cuanto a lo siguiente:

- a) Sus expectativas académicas como ingresante y egresado.
- b) La elección de sus itinerarios curriculares y la significación de su estabilidad en la Universidad.
- c) Las necesidades de fortalecimiento de sus hábitos de estudio, búsqueda de empleo o elección de otros estudios post universitarios.

Artículo 20. Orientaciones al docente para la ejecución tutorial

El tutor garantiza la calidad de la educación en el modelo pedagógico por competencias y un enfoque socio crítico. El ejercicio de su labor le exige formar con el ejemplo, para ello debe poseer alto nivel ideológico, profundos conocimientos, vocación y una alta conciencia de la significación social y personal de la tarea que realiza, capacidad perceptiva, conocer la integralidad del alumno, prever y conocer a tiempo cualquier alteración, conocer sus causas y ofrecer ayuda. Debe tener capacidad comunicativa con un enfoque optimista.

- a) Antes del inicio de las labores académicas, los docentes tutores ingresarán a un proceso de inducción y capacitación a cargo del Coordinador de tutoría y el Psicólogo del servicio de Psicopedagogía de la Universidad.
- b) Durante el desarrollo académico, el tutor reflexionará sobre el proceso de aprendizaje de los estudiantes y elegirá las estrategias que mejor se adapten a cada tutorado.

CAPÍTULO V

INSTRUMENTOS DE TUTORÍA

Artículo 21. Instrumentos de gestión académica

Para la práctica de las actividades formativas que realizarán los tutores requieren de los siguientes instrumentos:

Anexo 1: Ficha del perfil de ingreso del estudiante

Copia del formulario de inscripción que se elabora a partir del proceso de admisión sobre la base de la información entregada por el estudiante al momento de su postulación, que será recabada por el Coordinador y entregado al tutor.

Anexo 2: Formato de programación y evaluación de la Tutoría

Instrumentos de programación de las sesiones de orientación a cargo del tutor.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.37
		Versión	02
	REGLAMENTO DE TUTORÍA	Fecha	11-10-2022
		Página	16 de 24

Anexo 3: Formato Diseño de una sesión de Tutoría

Formato de organización de la sesión de tutoría individual y grupal.

E.B.N.

Anexo 4: Historial de Tutoría del estudiante

Registro de observaciones e incidentes de tutoría en el que el tutor registra mensualmente el historial del estudiante y que forma parte de su legajo, para fines de seguimiento de la tutoría.

Artículo 22. Instrumentos de apoyo administrativo

Anexo 5: Hoja de derivación:

Para derivar un caso detectado por el tutor deberá emitir una hoja de derivación al área de Psicopedagogía.

Anexo 6: Escala de evaluación de desempeño del tutor:

Una vez terminada la atención tutorial, el coordinador de tutoría evaluará del desempeño del tutor. Para ello se entregará un cuestionario al tutorado que evalúa ciertos criterios acerca de la labor del tutor.

Anexo 7: Encuesta de satisfacción del sistema de tutoría universitaria:

Una vez culminada la acción tutorial, el coordinador de tutoría evaluará la satisfacción del sistema de tutoría, para ello se entregará al tutorado una escala de satisfacción.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera Disposición – Vigencia

El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día de su aprobación, quedando sin efecto las otras normas que se opongan.

Segunda Disposición

Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelto en primera instancia por el tutor, en segunda instancia por los directores de Escuela, en tercera instancia por el Coordinador de tutoría, en cuarta instancia por la Vicepresidencia Académica y en última instancia por la Comisión Organizadora.

[Handwritten signature]

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.37
		Versión	02
	REGLAMENTO DE TUTORÍA	Fecha	11-10-2022
		Página	17 de 24

ANEXO 1

FICHA DE PERFIL DE INGRESO DEL ESTUDIANTE

Form.

SE ADJUNTARÁ FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN VIRTUAL PROPORCIONADO POR LA UNIDAD DE ADMISIÓN.

[Handwritten signature]

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.37
			Versión	02
REGLAMENTO DE TUTORÍA – VERSIÓN 02		Fecha	11-10-2022	
		Página	18 de 24	

Handwritten mark

ANEXO 2

FORMATO DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA TUTORÍA

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Escuela profesional:
- 1.2. Ciclo de tutoría:
- 1.3. Semestre académico:
- 1.4. Docente tutor:

II. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Semestre	Dimensión	Competencia	Capacidades	Actividades de Aprendizaje	Recursos	Evaluación (Técnica e instrumentos)

Handwritten signature

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.37
			Versión	02
REGLAMENTO DE TUTORÍA – VERSIÓN 02		Fecha	11-10-2022	
		Página	19 de 24	

ANEXO 3

FORMATO DISEÑO DE UNA SESIÓN DE TUTORÍA

TUTORÍA INDIVIDUAL

	Valoración		
	Bueno	Regular	Malo
Nombre del estudiante:			
Fecha			
Participación activa			
Cumplimiento de compromisos			
Dimensión			
Nueva información del alumno relacionado con sus progresos o dificultades			
Incidencias			

TUTOR RESPONSABLE

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

Em.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.37
	REGLAMENTO DE TUTORÍA – VERSIÓN 02		Versión	02
			Fecha	11-10-2022
			Página	20 de 24

ANEXO 3

FORMATO DISEÑO DE UNA SESIÓN DE TUTORÍA

TUTORÍA GRUPAL

Fecha:.....

CICLO				
ESCUELA PROFESIONAL				
AREA O DIMENSIÓN	TIEMPO	ORIENTACIÓN	RECURSOS DIDÁCTICOS	COMPROMISO DEL ESTUDIANTE

FIRMA DEL TUTOR

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.37
		Versión	02
	REGLAMENTO DE TUTORÍA – VERSIÓN 02	Fecha	11-10-2022
		Página	22 de 24

ANEXO 5 – FORMATO

HOJA DE DERIVACIÓN

com.

I. DATOS DEL TUTORADO

DNI DEL ESTUDIANTE

NOMBRES Y APELLIDOS

LUGAR DE PROCEDENCIA

FECHA DE NACIMIENTO

ESCUELA PROFESIONAL

DOMICILIO

TELEFONO EDAD

II. DATOS DEL DOCENTE TUTOR

APELLIDOS Y NOMBRES:

CORREO:

TELÉFONO

III. MOTIVO DE LA DERIVACIÓN

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

-----de-----202-----

Firma

FIRMA DEL TUTORADO
Fecha: / /

FIRMA DEL DOCENTE TUTOR
Fecha: / /

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.37
	REGLAMENTO DE TUTORÍA – VERSIÓN 02	Versión	02
		Fecha	11-10-2022
		Página	23 de 24

ANEXO 6 – FORMATO

ESCALA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL TUTOR

EM.

Escuela Profesional:

Tutor:

Semestre Académico:

Fecha:

Estimado estudiante; la presente escala tiene por finalidad evaluar el desempeño del tutor en el semestre que esta por culminar, le agradeceremos responder de manera objetiva y sincera de acuerdo a su criterio los ítems que se indican, ello nos permitirá mejorar el sistema de tutoría que se viene dando en nuestra institución.

Responde marcando con una X según la valoración.

1. Nunca
2. Rara vez
3. Frecuentemente
4. Casi siempre
5. Siempre

N°	ITEMS	1	2	3	4	5
1.	Mi tutor(a) demostró sentido de responsabilidad y compromiso en su labor como tal.					
2.	Mi tutor(a) se mostró empático(a) y me inspiró confianza en las oportunidades que conversé con él/ella.					
3.	Considero que los consejos y orientaciones de mi tutor(a) me sirvieron de mucho en mis decisiones.					
4.	Los comentarios de mis compañeros(as) de aula, respecto al desempeño de mi tutor como tal, son buenos.					
5.	Mi tutor(a) se mostró interesado(a) las veces que solicité su apoyo.					
6.	Mi tutor(a) está lo suficientemente informado(a) y conoce su labor como tal.					
7.	Es fácil localizar al tutor(a) que me asignaron.					
8.	La labor cumplida por mi tutor(a), evidenció que sus actividades han estado previamente planificadas.					
9.	Mi tutor(a) cumplió en atenderme en las horas semanales previstas.					
10.	Mi tutor(a) es empático(a) con mis compañeros.					

[Handwritten signature]

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.37
		Versión	02
	REGLAMENTO DE TUTORÍA – VERSIÓN 02	Fecha	11-10-2022
		Página	24 de 24

ANEXO 7 – FORMATO

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL SISTEMA DE TUTORÍA UNIVERSITARIA

km.

Escuela Profesional:

Tutor:

Semestre Académico:

Fecha:

Estimado estudiante; la presente encuesta tiene por finalidad evaluar el sistema de tutoría Universitario, le agradecemos responder de manera objetiva y sincera de acuerdo a su criterio los ítems que se indican, ello nos permitirá mejorar el sistema de tutoría que se viene dando en nuestra institución.

Responda marcando con una X, en el casillero que corresponde a cada uno de los 7 ítems, de acuerdo a la siguiente valoración:

1. Nada satisfecho
2. Poco satisfecho
3. Satisfecho
4. Muy satisfecho

N°	ITEMS	1	2	3	4
1.	Considero que asistir a la tutoría me ayudó a mejorar mis relaciones interpersonales				
2.	Los temas fueron orientados a mis necesidades académicas y personales.				
3.	Mi tutor(a) se mostró amable e interesado(a) las veces que solicité su apoyo.				
4.	La atención que recibí del tutor(a) fue adecuada y oportuna.				
5.	Considero que la tutoría me facilitó las herramientas para mejorar mi desempeño académico.				
6.	Los consejos y orientaciones del tutor(a) me sirvieron de mucho en mis decisiones				
7.	En conclusión, estoy satisfecho con el sistema de tutoría.				